

Gaceta # 8189

12 de diciembre de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 000337 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y CREACIÓN DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES A QUE ALUDEN EL ARTICULO 17 (ASOCIACIÓN DE DEPARTAMENTOS) Y/O ARTÍCULO 19 (CREACIÓN DE LA REGIÓN DE PLANIFICACION DE GESTIÓN CARIBE) Y/O ARTÍCULOS 30 A 35 (CREACIÓN DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN CARIBE) DE LA LEY 1454 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ORDENANZA 000338 DE 2016

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA 000337 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y CREACIÓN DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES A QUE ALUDEN EL ARTICULO 17 (ASOCIACIÓN DE DEPARTAMENTOS) Y/O ARTÍCULO 19 (CREACIÓN DE LA REGIÓN DE PLANIFICACION DE GESTIÓN CARIBE) Y/O ARTÍCULOS 30 A 35 (CREACIÓN DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN CARIBE) DE LA LEY 1454 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 285, 300 y 306 de la Constitución Política; artículos 17, 19 y 30 de la Ley 1454 de 2011; artículo del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y realizar los trámites, y acciones constitucional y legalmente requeridos para la constitución y creación de esquemas asociativos territoriales a que aluden el artículo 17 (Asociación de Departamentos) y/o artículo 19 (creación de la Región de Planificación de Gestión Caribe —RPG- y/o artículos 30 a 35 (creación de la Región Administrativas y de Planificación Caribe) de la Ley 1454 de 2011. **Parágrafo:** En virtud de lo señalado en el presente artículo, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para adelantar los trámites pertinentes para la constitución y creación de la Región de Planificación de Gestión Caribe -RPG CARIBE- y/o la creación de la Región Administrativa y de Planificación Caribe —RAP CARIBE-, en los términos de la Ley 1454-de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador para asignar y comprometer los recursos del presupuesto del Departamento del Atlántico que demande el esquema asociativo que se constituya, con los límites y parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000 y 819 de 2003, y el presupuesto de rentas y gastos del Departamento en las respectivas anualidades.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación, sustituye las anteriores que se hayan pronunciado sobre la materia y deroga las disposiciones que le sean contrarias .

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	octubre 20	de	2016
Segundo Debate:	noviembre 17	de	2016
Tercer Debate:	noviembre 22	de	2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente Ordenanza N°000337 del 02 de diciembre de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA 000338 DE 2016

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 9°, 336 y 338 de la Constitución Política, y el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de Diciembre de 2016 para realizar adiciones, crear partidas reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesario para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá Informar a los Honorables Diputados del Departamento del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	01	de	2016
Segundo Debate:	noviembre	17	de	2016
Tercer Debate:	noviembre	22	de	2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente Ordenanza N°000338 del 02 de diciembre de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico